Año XXI.—2.ª época | Madrid 30 de Abril de 1887. | Núm. 1.324

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTÁBLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.		ESTADOS DE EUROPA.	
Trimestre.	Pesetas 3'75	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	» 7	Semestre.	9
Un año.	» 13'50	Un año.	18
CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA.		LOS DEMAS ESTADOS.	
Trimestre.	Pesos oro 2 1/2	Semestre.	Pesos 4
Un año.	» 5	Un año.	» 7 1/2

Número suelto en toda España, 0'50 cénts. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta. . . . . Universidad Central.
Lázaro Bardón. . . . . Id. id.
Alfredo Adolfo Camús. . . . . Id. id.
Tomás Santero. . . . . Id. id.
José Ramón de Luanco. . . . Universidad de Barcelona.
José Laso. . . . . Id. de Salamanca.
Antonio Casares. . . . . Id. de Santiago.
Antonio Alonso Cortés. . . . Id. de Valladolid.
D. Federico Benjumea. . . . . Facultad de Med. de Cádiz.
Manuel M. J. de Galdo. . . . Instituto del C. Cisneros.
Joaquín M. Fernández Cardín. . Id. de San Isidro.
J. M. Llinás. . . . . Escuela Normal Central.
Emilio Arrieta. . . . . Id. de Música y Declamación.
Joaquín M. Sanromá. . . . . Id. de Comercio.
Luis M. Utor. . . . . Id. de id.
Francisco P. de Rojas. . . . Id. Industrial de Barcelona.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL
ó por carta al Director del periódico
y en las principales librerías de Madrid y provincias
En París en la librería de E. Denné
Los precios marcados son por la suscricion pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada.
Pagando por un año **adelantado 12** pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó **18** los que no lo sean, tienen derecho:
A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios.
Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo
Los anuncios á *real* linea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

Sección orgánica.

Leyes en proyecto (1)

II.

LA INSPECCIÓN EN LA ENSEÑANZA.

No hemos de seguir al Gobierno en la umeración de los beneficios que dice prestado en su *corta y enérgica* camña emprendida en favor de la enseñan- y que constituye una como *hoja de ritos y servicios*, puesta á la cabeza de exposición que precede al Proyecto de y sobre Inspección, porque en cumpliento del duro precepto del deber, venis señalando el valor real de esos mereientos y de esos trabajos administrati-, y la opinión desapasionada los tiene gados como merecen: ni hemos de alizar, haciendo exacto resumen, lo e ha producido esa corta y enérgica mpaña de que se alardea, porque donde bía abusos, los abusos continúan; donde deficiencias se palpaban, las deficienas persisten; donde trocado el sentido la libertad de enseñanza, germinaba el sórden, el desórden cunde y se propa-, porque, en fin, circundada está la lmena en la que debe formarse la rica el que alimente á la juventud del enmbre de descuidos, contradicciones, caismos, corruptelas, desobediencias, allí nducido por la antorcha de la libertad uso de los que en su nombre rebajan, ostituyen y arrojan al abismo la ensenza pública.

¿Se enseña más, se enseña mejor, en juventud se graba con más esmero la ción del deber, la ciencia se enaltece, conquistas de la verdad aumentan, el den y la disciplina se han robustecido, medios de enseñanza se han acrecenlo, los establecimientos de instrucción blica están mejor regidos, la enseñanza re más amparada en el justo término sus alcances, y sus relaciones y armos con la oficial más claras y leales, s propias para responder con severid á la demanda de un derecho constional?.....

Pues basta esta enumeración; basta lver la entristecida mirada á la ensenza patria para echar á un lado las opias alabanzas ministeriales y llegar anto antes al pensamiento del Gobier-, si es que éste á un pensamiento gran- y profundo ajusta sus obras, hoy recidas tan sin orden y concierto que arecen las que se nos presentan como si eran favorecidas por un sorteo en la tería de su administración.

Nos hemos ocupado de los tres Proyectos de Ley recientemente presentados á las Cámaras legislativas, aplaudiendo la bondad de sus intenciones y doliéndonos de que las reformas no se ajustaran á un plan bien concebido, en vista de lo que con más urgencia reclaman las desgracias que afligen á la enseñanza: después, ocupándonos de la totalidad de cada Proyecto, hemos señalado el valor que tienen y el respeto y consideración que inspiran esas obras, tan mal pensadas como desarrolladas deplorablemente, y ya nos hemos de fijar en cada uno de los Proyectos, con el propósito de hacer un verdadero servicio á la pública enseñanza.

Acomodándose el Gobierno al criterio de que conviene más que una Ley general de Instrucción pública presentar proyectos de Ley aislados, sobre lo cual ya expusimos nuestra opinión, rompe la marcha en el camino de las reformas con el que se refiere á la Inspección en la enseñanza, y es de estudiar ante todo y como examen previo la forma administrativa dada á esta reforma, porque según el carácter y elevación que tenga, así forzosamente ha de ser distinta su economía y distintos su alcance y desarrollo.

La Inspección en la enseñanza se hace materia de una Ley cuando pudo serlo de un Real decreto. Por primera vez se trata de sustituir un título, el IV, de la Ley vigente de Instrucción pública, y esto obedecer debe á alguna causa ó razón poderosa. Si ésta existe, la Ley estará justificada, y en ese caso deberá comprender cuánto su carácter exige, para que arrancando de la Constitución y de leyes fundamentales tenga las condiciones propias de una ley orgánica, aun cuando sólo se trate de una parte principal de ella: si la razón poderosa no existe, desdeñar la forma de Real decreto, significará que la Administración confiesa que si algo ha de conseguirse, es menester que las disposiciones surjan de la Representación nacional, porque de otro modo nacen sin autoridad, sin prestigio, sin duda achacando á la forma de dictarlas lo que imputarse debe tan sólo al descuido de muchos gobernantes, que entienden que administrar es buenamente dejar á cada cual que haga lo que mejor le parezca, sin más trabas que evitar que el escándalo público pueda tomar forma de interpelación y poner fuego á la mina del descontento dando al traste con una situación política.

Al tratar de la Inspeccion, aparecen sus tres elementos como objeto de su desarrollo; materia de la Inspección, agentes y medios de inspección y relación de la materia con los agentes. En el Proyecto que analizamos, el primer elemento no había menester de Ley mientras no se desenvolvieran en vez de rehuirlos, esos grandes problemas que hoy tanto preocupan; ya los propios de la instrucción en su modo de ser antiguo, ya los que surgen de la declaración de la libertad de enseñanza y de la tolerancia de cultos. Los agentes, ó sea el segundo elemento, no encierran novedad que exija una ley, más que en el sentido de las nuevas condiciones marcadas para ejercer el cargo de Inspector, pues por lo demás anteriormente se hallaban determinadas; por último, el tercer elemento, ó sean las relaciones entre el que inspecciona y lo inspeccionado, tampoco exige una Ley, ni en cuanto á señalar atribuciones y deberes, ni en cuanto á constituir una Junta de inspección y estadística, ya anteriormente creada por un Real decreto. Luego debemos deducir con grande é incuestionable autoridad, que nada menos que el poder á mansalva hacer público desprecio de la Inspección de primera enseñanza, tal como se halla constituída desde la Ley de 1857, confirmada después por las leyes revolucionarias, y echar sobre una institución mal administrada un borrón de ignominia aparejado con el desconocimiento de derechos que la equidad aconseja tener presentes, aunque fuese llegada la hora de depurar lo bueno, ha sido el móvil del Gobierno.

Pero el número de Inspectores de primera enseñanza y las condiciones que han de reunir los que ejercen este cargo señalados están por los Decretos-Leyes de 9 de Diciembre de 1868, 10 de Diciembre de propio año y 8 de Enero de 1869, y si había de intentarse modificación en estos términos de la Inspección forzosa era una Ley. Respetando estas superiores disposiciones el Decreto de 19 de Junio de 1874, refrendado por el señor Alonso Colmenares, y los Reales decretos de 17 y 27 de Diciembre de 1875, habían acudido á organizar la Inspección, y si ésta no ha dado resultados, lo diremos de una vez, más que de los Inspectores, más que de las disposiciones que la organizaban, ha dependido, como depende y dependerá, con leyes ó sin leyes que la regulen, de la Administración central, cuando poco diligente, poco cuidadosa, poco enérgica, se hace esclava de las complicidades de la politica revuelta y de sorpresa que informan casi siempre la vida gubernamental de nuestra patria.

Y como de inspirarse el actual Gobierno en grandes y elevadas miras que justificasen la ley, ésta comprendería y trataría de lo que ni comprende ni trata, huyendo astutamente de lo más principal para los destinos futuros del país, debe creerse, que tan sólo un criterio equivocado y atropellados juicios, han empujado el propósito hasta darle categoría de Ley en menoscabo de la clase, de los actuales Inspectores y de los que lo han sido, desconociendo sus servicios, desdeñando su competencia y su saber, adquiridos en largos años de práctica, no guardándoles ni la más pequeña consideración de las que se guardan á cualquier clase de funcionarios, que se reforma, premiando siempre el mérito y recompensando los buenos servicios, echando, en fin, el anatema de la condenación, apelando á la forma hipócrita de usar frases generales que justifiquen la medida, sobre los Inspectores, cuando se puede demostrar que cabe en ello grave, grandísima y principal responsabilidad, á la Administración central, que falta de la Inspección de los Parlamentos, ha incurrido muchas veces en graves motivos de censuras enérgicas, tan enérgicas como merecen los delitos cometidos contra el derecho de los Padres de familia, contra el respeto debido á las conciencias, contra el buen orden de un Estado y la regular gestión de sus funciones, y contra las bases fundamentales de toda sociedad civilizada; esas constantes sociales de su constitución, esos medios naturales de su progreso verdadero, alcanzado por el leal desenvolvimiento de sus actividades, y en armonía con las tradiciones y las exigencias de los tiempos.

Pero ya sea por la causa ó razón dicha, ya por otras que no hemos de regatear, aunque no las advirtamos, para que no se nos tache de intolerantes, si la Inspección de la enseñanza se ha creído motivo de una ley votada en Cortes, ésta ha debido comprender cuanto para tener categoría de ley necesitaba.

¿Dónde se dice en el Proyecto la esfera en la que ha de girar el Profesorado, y la libertad que han de gozar los alumnos, en dónde los fundamentos del orden y de la disciplina de los establecimientos de enseñanza, de qué manera se trata la unión de los derechos del Estado y los derechos ilegislables en cuanto á la emisión del pensamiento y la profesión de un culto religioso; en dónde la intervención de las autoridades civiles y eclesiásticas, para definir bien en las unas su acción y los derechos de las otras, nacidos del Concordato; en donde se dice cómo ha de quedar ligada la enseñanza libre con la acción esencial y suprema del Estado; en dónde..... pero á qué seguir; si de nada de esto se trata, si nada de esto se afronta, qué queda para materia de la Inspección? ¿Cómo no ha de parecer, ya que no ridícula, imperfecta, hipócrita y débil, esa Inspección, traída al Palacio de las Leyes como medida salvadora de la enseñanza y de la cultura patria?

(*Se continuará.*)

Emilio Ruiz de Salazar.

(1) Véanse los números 1.319 y 1 323.

Senado.

Extracto de la sesión celebrada el día 26 del corriente mes de Abril.

Discusión del dictamen acerca del proyecto de ley concediendo derechos pasivos á los Maestros y Maestras de Escuelas públicas.

Leido dicho dictamen, y abierta discusión acerca de la totalidad, dijo

El Sr. **Presidente**: El Sr. Magaz tiene la palabra en contra.

El Sr. **Magaz**: Señores Senadores, el proyecto de ley que acaba de leerse y se halla sometido á la aprobación de la Cámara, no puede dejar de ser acogido con verdadera simpatía y con profunda benevolencia por todos los que nos interesamos en el porvenir y progreso de la instrucción pública de nuestro país, que nunca se reformará si no la sirve de fundamento la cultura general de las clases populares; cultura cuyos rudimentos hemos aprendido en la Escuela, pero que tampoco adquirirá jamás todas las proporciones de que es susceptible mientras no se enaltezca al Maestro, y sobre todo, mientras no se le recompense en las proporciones que merece, por la modesta, aunque importantísima función social, que desempeña.

Bajo este último concepto, la situación de las cosas en nuestro país deja bastante que desear, porque los Maestros de primera enseñanza han sufrido y todavía muchos continúan sufriendo largos períodos de amarguras y quebrantos. Pobremente recompensados en sus servicios, nunca pagada con regularidad la modestísima pensión que disfrutan, olvidada en muchos casos hasta el punto de no ser satisfecha, la vida de los Maestros de Escuela, ha sido, y áun es, en bastantes ocasiones, una vida de martirio y de continua lucha ante las exigencias de su penosa situación y las estrecheces de su honrada pobreza, estrecheces que han alcanzado en ciertas épocas tales proporciones, que han llegado al mismo lindero de la miseria más absoluta.

Por fortuna, este tristísimo estado ha mejorado algo dentro de los doce ó catorce últimos años, gracias á los esfuerzos y perseverancia de los hombres que han ocupado el Ministerio de Fomento, cualquiera que sea el partido en que militaran; pero el hecho es, que si merced á esos esfuerzos la generalidad de los Maestros tienen hoy lo bastante, no para vivir con holgura, sino para atender á las más apremiantes necesidades de la vida, pocos hay (si acaso existe alguno), que cuenten con algún sobrante que acumulado por el ahorro, por la previsión, por la economía, pueda servirles de recurso para atender un día á las contingencias imprevistas que con tanta frecuencia ocurren.

En tal estado de cosas, en semejante situación, si el Maestro se incapacita para el ejercicio de la profesión, ó si la muerte le sorprende en el camino y deja mujer é hijos, el porvenir para esas desventuradas familias no puede ser más triste; la única perspectiva que se dibuja en lontananza, es la más absoluta indigencia; indigencia sin otro amparo que la caridad del prójimo, al que únicamente podrán ofrecer el amor de Dios en cambio de la limosna que obtengan. Para evitar esta tristísima contingencia que, por desgracia, y más frecuentemente de lo que conviene en un país culto, se ha repetido en España, es sin duda por lo que el Gobierno de S. M. presenta el proyecto que acaba de leerse y está sometido á la deliberación del Senado, con el objeto de que las viudas y huérfanos de los Maestros tengan, al menos, pan con que vivir.

En este sentido, no puedo menos de aplaudir y aplaudo de todas veras el propósito del Gobierno de S. M., ese noble y humanitario propósito; pero si el pensamiento es bueno, no sucede lo mismo con los medios para realizarlo, medios que encuentro deficientes y por completo inaceptables.

Conviene hacer notar, Sres. Senadores que, áun cuando en el proyecto que discutimos se dice que esta ley tiene por objeto la concesión de derechos pasivos á los Maestros, el hecho es que en el articulado del dictamen que discutimos se trata pura y simplemente de crear un Monte-pío particular, Monte-pío de Maestros, si se quiere, con recursos tomados á los mismos Maestros y á las Escuelas, ó por mejor decir, á las cantidades consignadas en el presupuesto para material de enseñanza de esas Escuelas.

Como de todos modos el proyecto tiene el carácter de creación de una especie de sociedad benéfica, en la cual lo más importante es conocer los recursos con que debe vivir y atender á sus obligaciones, examinaré brevemente, pero con separación, cada uno de los recursos que en el proyecto se proponen.

Se trata, en primer lugar, del descuento del 3 por 100 del sueldo que tienen los Maestros; en segundo lugar, de un descuento de 10 por 100 de las cantidades consignadas en el presupuesto para atender á la compra de materiales y útiles de enseñanza; en tercer lugar, de un impuesto de 50 por 100 en el sueldo de los Maestros mientras desempeñen interinamente las Escuelas; se aplica al mismo objeto el sueldo total correspondiente á los Maestros, mientras las Escuelas estén vacantes; y por último, el Gobierno subvenciona esta especie de Monte-pío, con una cantidad de 125.000 pesetas. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Por lo menos.) Con una cantidad de 125.000 pesetas por lo menos, que anualmente han de incluirse en el presupuesto del Estado.

Está al alcance de todos los Sres. Senadores que el sueldo de los Maestros es mezquino é insuficiente; que con él no tiene ni áun lo necesario para vivir; y claro está que, cuando no hay más que lo absolutamente indispensable, no es posible pensar en disminución de ninguna clase; y por lo tanto, descontar el 3 por 100 de tan exiguo sueldo, es exigir á los Maestros un sacrificio mayor de lo que sus recursos les permiten soportar, y se me figura que es una crueldad y una injusticia.

Comprendo que, tratándose de la creación de una sociedad, ingresen en ella aquellos á quienes voluntariamente les convenga: lo que no me explico, es por qué se ha de exigir que vengan á la sociedad y contribuyan á sus gastos, aquellos Maestros á quienes pueda no convenir.

Cabe en lo posible que haya un Maestro que, por decirlo así, no tenga en el mundo afecciones de familia, porque carezca de ella. Como no tiene mujer, hijos ni padre, sino que es él solo, aunque goza de un sueldo mezquino, tiene lo bastante para vivir.

Pues bien; por este proyecto se le exige el 3 por 100 de su sueldo y se le ofrece para el porvenir un paraiso; pero en cambio, de presente, queda en el infierno de las estrecheces, á las cuales y á sus necesidades apenas puede subvenir. ¿No se comprende la posibilidad de que ese Maestro prefiera no formar parte de la asociación, y por consiguiente, no aspire á los beneficios del Montepío? Pues, ¿por qué, en este caso, se le ha de exigir un descuento, si al fin y al cabo renuncia á beneficios de que no quiere participar?

Pudiera presentaros otros muchos casos, pero solo citaré alguno. Se trata, por ejemplo, de una Maestra que ha pasado de los años de la juventud; no cuenta con los atractivos de la primera edad, ha perdido sus ilusiones, no piensa casarse, ni por lo tanto tener hijos; no cabe que deje orfandad, y por otra parte, vive en compañía de su padre enfermo, á quien alimenta. El proyecto de ley se olvida de que esa Maestra pueda tener un padre menesteroso y no se ha fijado en que la convendrá dejar la pensión á ese padre con quien vive; así es, que ella dice: «no quiero formar parte del Monte-pío.» ¿Por qué se le ha de obligar al descuento para un Monte-pío, cuyos beneficios no han de alcanzarla?

Puede también ocurrir otra cosa; se trata de un Maestro que vive en capital de provincia: el Ayuntamiento, previsor, ha formado una especie de Monte-pío de Maestros y le exige el descuento para atender á las obligaciones de dicho Monte-pío, cuenta ya con recursos para el porvenir, y ahora se crea un nuevo Monte-pío por el Estado; podrá convenirle, si tiene hijos, disfrutar de ese nuevo Monte-pío y obtener las ventajas que se le ofrecen, pero podría convenirle también no estar sujeto á un nuevo descuento; y yo, repito mi pregunta: ¿por qué se le ha de obligar á ser socio de este otro Monte-pío, si no le conviene?

(*Se continuará.*)

En el Senado.

En la sesión que celebró el día 26 la alta Cámara, quedó discutida la totalidad del proyecto de ley concediendo derechos pasivos á los Profesores de primera enseñanza, con los discursos del Sr. Magaz, que habló en contra, y del Sr. Galdo, en pro.

El Sr. Magaz combatió el proyecto, que acepta y aplaude, por la forma de realizar el propósito. El descuento le parece una crueldad, y las otras fuentes de recursos para procurar esos derechos pasivos demostró que son insuficientes, censurando que el Gobierno recurra á subterfugios para no dar á los Maestros de Escuelas derechos pasivos á costa exclusivamente de los fondos del Estado, que es lo que debia hacerse.

El Sr. Galdo, después de hacer elogios de los Profesores de instrucción primaria, afirma que el proyecto es bueno en principio; que si la ejecución y el detalle no es tan bueno, depende este mal del estado del Tesoro. El Gobierno, dice el orador, no hace lo que quiere, sino lo que puede, porque si hubiese de cruzarse los brazos porque la penuria del Tesoro no consiente esfuerzo alguno, siempre estaríamos lo mismo. El proyecto es un progreso real.

Termina lamentando como una desgracia nacional que algunos pueblos se disputen el honor de construir una plaza de toros, gastando millones, y pongan insuperables obstáculos cuando el Estado, la provincia ó el Municipio le piden su óbolo para construir una Escuela para educar á sus hijos ó un hospital para curar á sus enfermos pobres.

***

Terminada la discusión de la totalidad, se procedió el día 27 á la discusión por artículos.

El Sr. Rada y Delgado hace una observación al art. 1.º, preguntando si para los efectos de la ley debe entenderse que los huérfanos de madre maestra, viviendo su padre, tienen opción á los derechos que concede esta ley.

El Sr. Morales Diaz contesta al Catedrático de la Escuela de Diplomática, manifestando que deben entenderse en sentido beneficioso para el huérfano los derechos de esta ley.

Se aprueba el art. 1.º, se lee el 2.º y una enmienda del Sr. Fontagut y Gargollo, que consiste en la adición de la siguiente base:

«4.ª La declaración de derechos á que se refiere el artículo anterior, se entenderá sin perjuicio de los que puedan corresponder á los Maestros y demás funcionarios de la primera enseñanza pública en los Monte-pios municipales ó provinciales, á cuyo sostenimiento contribuyen.»

La Comisión, de acuerdo con el Gobierno, admite la enmienda del Sr. Fontagut.

El Sr. Magaz hace observaciones á dicho 2.º artículo acerca de la relación que debe mediar entre los años de servicios de los Maestros y las jubilaciones.

El Sr. Riaño contesta en términos satisfactorios, diciendo que cree más oportuno consignar en el reglamento lo pedido por el Sr. Magaz.

Este explica de nuevo sus palabras.

El Sr. Ministro de Fomento dice al mismo que no pueden aceptarse sus observaciones.

El Sr. Magaz rectifica brevemente.

El Sr. Riaño explica las razones que la Comisión tiene para no aceptar lo propuesto por el señor Magaz.

Se aprueba el artículo 2.º Se lee el 3.º y una enmienda al mismo tiempo del Sr. Rodríguez Seoane, pidiendo que el importe de los descuentos del 3 por 100 se reintegre á los respectivos Maestros antes de 1890.

El Sr. Rodríguez Seoane defiende su enmienda en un largo discurso. Hablando de los bienes donados á la enseñanza y vendidos por el Estado, pide que se indemnice á la primera enseñanza de los que se han vendido, como se hace con las Universidades, solicitando su aplicación para el fondo que se proyecta crear.

El Sr. Riaño manifestó su oposición á la enmienda porque altera el proyecto. En consecuencia, la Comisión rechazó la enmienda, que á su vez retiró el autor.

El Sr. Barón de Covadonga, pidió que el descuento del material se reduzca al 5 por 100.

El Sr. Herreros de Tejada, le contestó explicando las razones que la Comisión había tenido para sostener el 10 por 100.

El Sr. Magaz pidió también que el descuento de los Maestros interinos no se imponga sino cuando el sueldo pase de 500 pesetas. Y además pidió que á los Maestros que lo soliciten se les conceda la exclusion de esta especie de Montepío que se establece.

A contestarle y contestar á todos los oradores que le habían precedido combatiendo ó haciendo observaciones al proyecto, se levantó el Sr. Moyano, como Presidente de la Comisión.

Hace tantos años, dijo el Sr. Moyano, que ni en esta Cámara ni en la otra me levanto á defender proyectos de los Gobiernos, que me produce cierta extrañeza verme ahora actuando de ministerial en este punto (*Risas*) y no sé si acertaré con mi cometido.

El año 57 yo, en nombre de aquel Gobierno, contraje la deuda de conceder derechos pasivos á los Maestros. Agradezco, pues, al actual Sr. Ministro de Fomento que ha cumplido ahora la deuda que yo contraje entonces.

Fué la ley de 1857 una ley nacional y no del partido en que militaba yo entonces y sigo militando, y porque fué nacional aquella ley ha podido durar treinta años sin que ningún Gobierno intente modificarla esencialmente.

El Senado perdonará á una persona tan vieja como yo, que ya ando cerca de los ochenta años, que le cuente cómo se formó aquella ley. Y refirió detalladamente el origen de la misma.

Después expuso con gran detención cuanto se ha legislado sobre este punto en todas las naciones cultas, deduciendo razones de peso en apoyo del proyecto.

Y en un párrafo muy sentido y que produjo verdadera sensación en la Cámara, dijo:

«Somos, por triste excepción, el único pueblo de Europa en que algunos Maestros tienen que pedir limosna ó ir al hospital, y de todos los ramos del Profesorado en la misma España, los Maestros de Escuela son los únicos que no gozaban de derechos pasivos. Por esto me he dolido que cuando ha venido un Ministro ¡Dios se lo pague! que quiere, en cumplimiento de una promesa sagrada, dar pan á los Maestros que han envejecido y enfermado en el ejercicio de su honrosa profesión, me ha dolido que sea el Sr. Magaz, mi querido y antiguo amigo, el único que se haya levantado á combatir, no el pensamiento, pero siquiera los medios de realizarlo.»

Cuando terminó el Sr. Moyano se levantó á hablar el Sr. Ministro de Fomento.

En realidad, dijo el Sr. Navarro y Rodrigo, casi nada tengo que añadir en este debate después de los elocuentes discursos de los señores de la comisión y del ilustre patricio que la preside; pero me levanto á dar las gracias por los elogios inmerecidos de que he sido objeto por parte de todos, y á exponer al Senado con toda sobriedad los móviles que me han guiado en la presentación de esta ley.

Pintó la importancia capital que tiene para los pueblos la instrucción primaria, comparando la misión del sacerdote y la del Maestro, y la necesidad y justicia de que la viuda y los huérfanos tengan seguro el pan.

Hizo notar los peligros que corría España si cuando se prepara la concesión de ciertas funciones civiles á la generalidad de los ciudadanos y del sufragio universal á las clases últimas de la sociedad, no se procura rodear de prestigios al sacerdote y al Maestro que dan la educación intelectual y moral á los hombres.

Manifestó su extrañeza de que se cambie la función del Estado que se ejerce con la enseñanza en tres partes: enseñanza primaria, secun[illegible] superior, y de que á cada uno de estos tres [illegible] de una función que debe ser toda ella ejer[illegible] el Estado, se aplique tratamiento distinto.

Y anunció que pronto dará un Real [illegible] ordenando á los Municipios que no paguen [illegible] guno de sus empleados sin haber pagado [illegible] tro, y si esto no fueso eficaz, está dispu[illegible] traer, en la medida que vaya siendo posi[illegible] presupuesto del Estado el presupuesto de [illegible] enseñanza.

***

La discusión de este proyecto continú[illegible] sesión del día 28.

Leido el art. 3.º y no habiendo ningún [illegible] que pidiera la palabra en contra, fué aprob[illegible] debate, siéndolo asimismo los artículos 4.º [illegible] ambos inclusive.

El Sr. Presidente dispone que este proy[illegible] ley quede sobre la mesa para su votación [illegible] tiva, que probablemente tendrá lugar el día [illegible]

Aunque en otro sitio empezamos á publi[illegible] más extensión los debates que ha origin[illegible] discusión del Proyecto, creemos oportuno [illegible] blicación de este extracto para dar á nuest[illegible] tores una idea general del estado en que p[illegible] la deliberación del Congreso.

Después del debate.

Cuantos hayan seguido con atención los [illegible] tes á que ha dado lugar en la alta Cámara e[illegible] yecto de ley concediendo derechos pasi[illegible] Profesorado primario, habrán sentido re[illegible] su pecho esperanzas de próxima prosperid[illegible] la patria, que yacían rígidas y frías en el [illegible] labrado por el excepticismo en fuerza de [illegible] desengaños y continuas decepciones.

Digámoslo en buena hora. Los dos días [illegible] consagrado el Senado á la discusión de dic[illegible] yecto son días de gloria y satisfacción para [illegible] y con piedra blanca merecen ser señalados [illegible] tinguidos, porque en ellos hemos visto ag[illegible] más que nunca y confundirse cual pocas v[illegible] una aspiración común y una perfecta confo[illegible] de ideales y de miras á todas las fracciones [illegible] cas que tienen representación en la alta C[illegible]

La calma y la reflexión han predomin[illegible] todos los discursos, que se han parecido á [illegible] brillantes de las cuestiones políticas, como [illegible] majestuoso del águila en los confines del ho[illegible] al revoloteo de la mosca importuna entre l[illegible] tro paredes de un salón legislativo. Los o[illegible] han subido á la tribuna con ánimo de disco[illegible] de pelear, deseos de discernir lo justo y lo [illegible] niente y no de librar batallas sañudas en [illegible] de mezquinos intereses de bandería. Nada [illegible] ques personales y reticencias sangrientas [illegible] de intereses de facción en los discursos; p[illegible] cambio muchos y merecidos elogios á la pe[illegible] lidad respetable y veneranda del Maestro y [illegible] cerdocio que desempeña.

El Ministro de Fomento, el Sr. Moyano, e[illegible] Galdo, el Sr. Magaz, todos los que han tom[illegible] los debates, han demostrado que conside[illegible] reorganización de la enseñanza, no como [illegible] político, sino nacional, y que, como es cons[illegible] te, debe aceptarse en ella el concurso hon[illegible] inteligente de cuantos puedan aportar alg[illegible] realización de tan gloriosa empresa. De [illegible] en un mismo banco se haya visto junto á [illegible] sonalidad del Sr. Moyano, que defiende en [illegible] lamento las ideas del moderantismo histór[illegible] personalidad respetable del Sr. Galdo, cuy[illegible] lengo democrático es de todos conocido; y [illegible] y á otro defender con entusiasmo un proye[illegible] bido á la iniciativa ministerial.

***

El Sr. Magaz, al combatir el proyecto, [illegible] ninguna declaración política, ni pretendió [illegible] la actitud del partido en que milita. Hom[illegible] ciencia y de administración, aceptó el p[illegible] sin embajes ni sofisterías, limitándose á [illegible] el proyecto por creer que no era bastante [illegible] mio de los servicios, que no se ofrecían bi[illegible] garantías á los Maestros jubilados, y que [illegible] bían cimentarse los derechos pasivos so[illegible] base del descuento previo en los sueldos [illegible] material.

A la exposición doctrinal y acabada del [illegible] Magaz respondió el Sr Galdo en un discurso [illegible] cuentísimo, lleno de arranques patrióticos [illegible] pirado en un gran sentido práctico y de alt[illegible] veniencia para el Profesorado.

Los oradores que se limitaron á pr[illegible] enmiendas demostraron tanto celo é inte[illegible] el Magisterio primario, que parecía agota[illegible] la materia cuando el Sr. Moyano usó de [illegible] labra. La discusión, sin embargo, se e[illegible] mayor altura en vez de languidecer. Sen[illegible] solemne en la enumeración de los mér[illegible] los Maestros y en los párrafos dedicados al [illegible] cimiento del Profesorado estuvo el Sr. M[illegible] tan elocuente y acertadísimo al hacer la d[illegible] teórico-práctica del proyecto, lo defend[illegible] tanta lógica y argumentación tan incontrover[illegible] que esta sola oración bastaría para colocarle [illegible] los primeros oradores parlamentarios si no [illegible] ra entre ellos há muchos años un lugar p[illegible] nente.

El elocuentísimo discurso pronunciado [illegible] Sr. Ministro de Fomento, ha sido objeto de [illegible] favorables apreciaciones por cuantos s[illegible] que la instrucción pública, base del engra[illegible] miento de las naciones, adquiera en Esp[illegible] desarrollo que para ella sin duda desea el [illegible] Navarro Rodrigo, y que los Maestros consig[illegible] decorosamente retribuídos sus sacrificios [illegible] gurado su porvenir.

No es posible desconocer que significa [illegible] roso timbre para el Sr. Navarro y Rodrigo [illegible] sentación de tan importante proyecto, con [illegible] ha probado que no es insensible al estado [illegible] rio de los Maestros y que procura atender [illegible] demandan las conveniencias del Profesorado [illegible] la enseñanza. Si en los demás proyectos, [illegible] que padezca su amor propio, no hace el [illegible] varro y Rodrigo, como no ha hecho en el p[illegible]

te, punto de empeño en sacarlos íntegros y admi-
te las modificaciones que tiendan á mejorarlos,
dará una prueba palmaria de su celo por los in-
tereses de la enseñanza y los no menos respeta-
bles del Profesorado.

Liga Madrileña contra la ignorancia.

Presidida por el Excmo. Sr. D. Manuel María
José de Galdo, se reunió en la noche del 23 la Jun-
ta directiva de esta Sociedad, con el fin de adjudi-
car el «Premio Urquijo», de quinientas pesetas, al
Maestro elemental de esta provincia que, con
arreglo á la convocatoria publicada, reuniese ma-
yor suma de méritos en la enseñanza. Doce eran
los Maestros aspirantes, la mayor parte con ser-
vicios dignos de todo elogio, por lo que la Junta
hubo de proceder á un detenido examen, después
del cual resultó agraciado por unanimidad D. José
Rúa y Alonso, Maestro de Villaviciosa de Odón, que
lleva treinta y ocho años de servicios sobresalien-
tes en su Escuela y en la de adultos, á los cuales
instruye gratuitamente.

El premio de la Sociedad, de doscientas cin-
cuenta pesetas, fué adjudicado al jornalero José
Nievas Pérez, de Villamantilla, quien como se
acredita por varias certificaciones, cuida esmera-
damente de la educación de sus hijos, no obstan-
te el exíguo jornal que obtiene con su trabajo
personal y con el que atiende con grandes estre-
checes á la subsistencia de su familia y de su an-
ciana madre.

Damos la enhorabuena á los agraciados y de-
seamos de todas veras que tengan muchos imita-
dores.

La solemne distribución de premios se verifi-
cará en el mes de Mayo próximo.

Los presupuestos en el Congreso.

La Subcomisión de presupuestos de la Cámara
popular que ha de dar dictamen en el de Fomento,
se reunió el día 26 en el Congreso de los Diputa-
dos.

El primer acuerdo que se adoptó, después de
una discusión en que tomaron parte casi todos
los individuos que á ella pertenecen, fué el
expresar al Ministro de Fomento el deseo de que
se fijen en el próximo presupuesto cuáles han de
ser las poblaciones en que se establecerán las
siete Escuelas de Comercio recientemente creadas.

Ante la Subcomisión, el Profesor de la Escuela
Normal de Madrid, D. Agustín Sardá, hizo un elo-
cuente informe en favor del aumento gradual de
sueldo que corresponde á los Profesores de las
Escuelas Normales desde la ley de 1857, y espe-
cialmente desde el Decreto del Sr. Conde de Tore-
no, en que confirma aquellos derechos, y de los
cuales disfrutan todas las demás Escuelas pro-
fesionales. El Sr. Botija sostuvo que todos los
Profesores de la enseñanza profesional deben
tener los mismos derechos que el resto de los
funcionarios del Estado.

Conforme estaba indicado, se acordó que las
atenciones de Escuelas Normales fuesen incor-
poradas al presupuesto.

Como el deseo de esta Subcomisión es hacer las
mayores economías posibles, acordó que sea su-
primida la gratificación de 7.500 pesetas que tiene
asignada el Presidente del Consejo de Instrucción
pública.

***

El día 27 continuó sus tareas la Subcomisión.

Después de largo debate, en el que intervinie-
ron principalmente los Sres. Fabra (D. Gil) y Ra-
mos Calderón, se aprobaron los capítulos corres-
pondientes á Bellas Artes, segunda enseñanza y
enseñanza superior.

La Comisión general se reunirá en cuanto la
Subcomisión termine sus trabajos.

Almanaque del Maestro.

MES DE MAYO DE 1887.

Días de vacación en este mes: El 1, 8, 15, 22 y
29, Domingos. El dos, lunes, fiesta nacional. El 19,
la Ascensión del Señor. El 17, fiesta nacional, por
natalicio de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Oposiciones á Escuelas: Se celebrarán en las
provincias de las Baleares, Coruña, Madrid, Mur-
cia, Sevilla, Soria, Teruel y Vizcaya.

Se anunciarán en las de Badajoz, Barcelona,
Burgos, Canarias, Ciudad-Real, Málaga, Oviedo y
Zamora.

Presupuestos: Conforme á lo dispuesto en las
disposiciones vigentes, las Juntas locales deben
remitir á la provincial los presupuestos informa-
dos en la forma que estimen conveniente.

Según escriben á *La Correspondencia de España*,
en el Ateneo de Guadalajara ha dado una notable
conferencia el Catedrático Dr. Fernández Iparra-
guirre, siendo presidida por el Gobernador de la
provincia, Director del Instituto y Presidente del
Ateneo Caracense, y asistiendo á ella varios Profe-
sores de la Academia de Ingenieros, del Instituto,
Escuela Normal y un numeroso y escogido público.

El disertante adujo argumentos para demos-
trar la conveniencia y necesidad de una lengua
internacional, y las relevantes condiciones que
para serlo reune el *Volapük*, quedando abierta
para otras sesiones discusión sobre este tema é
inaugurándose las lecciones de Volapük, que di-
rigirá el mismo Profesor.

La concurrencia aplaudió con entusiasmo al
orador, y también á la primera autoridad guber-
nativa de aquella provincia, que hizo algunas con-
sideraciones muy atinadas en pro del pensamiento
defendido por el Sr. Fernández Iparraguirre.

Víctima de una aguda dolencia, ha fallecido el
Director de nuestro apreciable colega *El Naranco*,
de Oviedo, Sr. D. Tomás de la Vallina y Pérez.

El Sr. Vallina ha sido un propagador infatiga-
ble de la instrucción popular, y uno de los perio-
distas que con más fe y entusiasmo se han con-
sagrado á la defensa de los intereses del Profeso-
rado.

La Redacción de *El Naranco* y la desconsolada
familia del finado reciban el testimonio de nues-
tro profundo dolor.

Varios Maestros nos han consultado estos últi-
mos días acerca si debían incluir en los presu-
puestos del próximo año económico el descuento
del 10 por 100 á que hace referencia el Proyecto
de ley que concede derechos pasivos á los Profe-
sores de primera enseñanza.

Mientras dicho proyecto no llegue á ser ley y
ésta promulgada, mediante su publicación en la
Gaceta, es evidente que sus disposiciones carecen
de fuerza legal; pero no estaría demás que, como
medida de precaución, se incluyan en el capítulo
de imprevistos el total á que ascienda el citado 10
por 100.

La comisión del Congreso que entiende en el
proyecto de ley concediendo vacaciones á los Pro-
fesores de primera enseñanza, ha emitido ya dic-
tamen, acordando que las escuelas suspendan
anualmente sus funciones por espacio de cuaren-
ta y cinco días.

La *Gaceta* del día 27 publica las correspondien-
tes Reales órdenes disponiendo la traslación á la
Cátedra de Física y Química del Instituto de Cuen-
ca á D. Fernando Díaz Guzmán, Catedrático de
Historia natural en el de Soria, á la de Matemáti-
cas de Pontevedra á D. Evaristo Antonio Mosquera,
Catedrático de igual asignatura en el de Orense; á
la de Matemáticas en el de Burgos, á D. Luis García
González, Catedrático de la misma asignatura en
el de Lugo, y á la de Matemáticas del de Huelva á
D. José Pérez Mora, Catedrático de igual asignatu-
ra en el de Cabra.

La *Sociedad Protectora de los Niños* acaba de
publicar una Memoria de los trabajos realizados y
servicios prestados por tan benéfica institución,
desde que se fundó en Agosto de 1878 hasta fin de
Diciembre de 1886.

El corto espacio de que podemos disponer no
nos permite enumerar los curiosos trabajos conte-
nidos en dicha Memoria; ni aún mencionar pode-
mos, y lo sentimos, algunos de los importantísimos
servicios que la Sociedad ha prestado.

Desde su fundación hasta fin de Diciembre, los
ingresos ascienden á 116.271 pesetas, y los gastos
á 114.541. Quedaba en 1.º de Enero del actual un
saldo de 3.730 pesetas.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: El patriótico fin que se propone la
ley de 9 de Marzo de 1883 creando la Escuela cen-
tral de Gimnástica y su reglamento orgánico de 22
de Octubre de 1886 no afecta al presente ni puede
afectar en el porvenir al ejercicio libre de la en-
señanza de la gimnástica. El Estado ha creído con
fundamento que la educación física de la juventud
debe ir unida á la intelectual en los estableci-
mientos que sostiene con los recursos del Tesoro pú-
blico, considerando que es garantía necesaria para
obtener el éxito apetecido exigir un título de
competencia á quienes encargue aquella delicada
misión.

Los que aspiren á ejercer oficialmente este pro-
fesorado abiertos tienen dos caminos, el de la
matrícula en la Escuela central de Gimnástica ó el
de examen libre en la misma. En su virtud, y te-
niendo en cuenta que conviene á los intereses de
la enseñanza abreviar la concesión de tales títulos
y que pueda efectuarse en el tiempo que resta del
presente curso;

S. M. la Reina Regente, en nombre de su Au-
gusto hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á
bien dictar las reglas siguientes:

1.ª Para cumplir lo dispuesto en el cap. 7.º del
reglamento vigente de la Escuela central de Gim-
nástica, la Dirección general de Instrucción públi-
ca publicará inmediatamente los programas ofici-
les de las asignaturas de aquélla

2.ª Los exámenes de asignaturas y de reválidas
para los alumnos libres se sujetarán á lo dispues-
to en el Real decreto de 5 de Febrero de 1886 y en
la Real orden de 7 de Abril del mismo año, con
las modificaciones establecidas en los artículos 36
y 37 del citado reglamento.

3.ª Por esta vez darán principio los exámenes
de alumnos libres el día 1.º de Junio próximo,
debiendo solicitarlo los aspirantes dentro de los
quince días últimos de Mayo.

En lo sucesivo se cumplirá la aclaración 7.ª de
la Real orden de 7 de Abril mencionada.

4.ª En los exámenes de alumnos libres que se
verifiquen dentro del año académico actual y en
todo el de 1887-88, los Licenciados y Doctores en
Medicina quedarán dispensados del examen de las
asignaturas de Rudimentos de Anatomía humana y
de Fisiología é Higiene en sus relaciones con la
gimnástica.

De Real orden lo comunico á V. I. para su co-
nocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á
V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1887.—
Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Ins-
trucción pública.—(*Gaceta* del 23 de Abril.)

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina Regente, en nombre
de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), de
acuerdo con el dictamen del Consejo de Instruc-
ción pública y lo propuesto por esa Dirección ge-
neral, se ha servido declarar útiles para que sir-
van de texto en las Escuelas de primera enseñan-
za las obras mencionadas en la adjunta lista seña-
lada con el núm. 19, de la cual se eliminan las
referentes á las asignaturas de Gramática y Orto-
grafía, en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-
tículo 88 de la ley de Instrucción pública, sin
perjuicio de rectificar cualquier error que en la
expresada lista se advierta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conoci-
miento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. mu-
chos años. Madrid 4 de Abril de 1887.—Navarro y
Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pú-
blica.

*Relación de las obras declaradas útiles para que
puedan servir de texto en las Escuelas de prime-
ra enseñanza en la Península, por la Comisión
especial del Consejo de Instrucción pública, en se-
siones de 7 y 10 de Marzo de 1887.*

1.º «El educador», método para enseñar á leer
á los niños y á los adultos, por D. Vicente Nogar-
de Villalón, 1885, 104 páginas.

2.º «La nueva Escuela española de Instrucción
primaria», por D. Eduardo Ogando y Simón. Pon-
tevedra, 1884, 311 páginas

3.º «Cartilla para enseñar á leer á los niños de
las Escuelas», por D. Canuto Velasco López. Al-
cázar de San Juan, 1884, 16 páginas.

4.º «Nuevo método racional de lectura», se-
gunda edición, por D. Patricio Nájera Cosín. Ma-
drid, 1876, 77 páginas.

5.º «Silabario ó cartilla para los niños», por
D. C. Fernández. Madrid, 1886, 15 páginas y 4 lá-
minas.

6.º . . . . . .

7.º «El educador», método para enseñar á leer,
por D. Vicente Sergarde, Villalón, 1885, 22 pá-
ginas.

8.º «Silabario primero», por D. Pablo F. Villa-
cañas. Madrid, 1883, 17 páginas.

9.º «Aparato auxiliar para aprender á leer»,
por D. Vicente Pérez Sierra.

10. «Prontuario del Ama de casa», por D.ª Pi-
lar Pascual de San Juan. Barcelona, 1886, 141
páginas con grabados.

11. «Ilustración de la infancia», libro de lec-
tura, por D. Narciso García Avellano. Madrid,
1886, 198 páginas con grabados.

12. «Estudios de religión y moral», por D. To-
más de Aquino Jiménez. Madrid, 1886, 136 pá-
ginas.

13. «Religión y patria ó el niño aragonés», se-
gunda edición, por D. Julio Bernal y Soriano. Za-
ragoza, 1882, 117 páginas.

14. «Lecturas populares para los niños», dé-
cima edición, por D. Luis Nata Gayoso. Barcelo-
na, 1886, 351 páginas con grabados.

15. «La comedia infantil», lectura amena, sex-
ta edición, por D. F. Miguel y D. C. Barallat. Bar-
celona, 1884, 135 páginas, 12 grabados.

16. «El mentor ó colección de máximas ó sen-
tencias morales», por D. José Roselló Bestard.
Palma, 1886, 98 páginas.

17. «Florilegio español», por D. Narciso Cam-
pillo y Correa. Madrid, 1885, dos tomos, prosa y
verso, 290 y 497 páginas.

18. «El buen hijo», preceptos y ejemplos mo-
rales, por D. José Caballero. Madrid, 1877, 126
páginas.

19. «Mentor de los niños», colección de trata-
dos para primera enseñanza, por D. Carlos Yeves.
Madrid, 1884, 211 páginas

20. «Mentor de las niñas», por el mismo. Ma-
drid, 1884, 141 páginas, 16 láminas.

21. «Luisito». El aire, por D Cayetano Colla-
do Tejada. Madrid, 1876, 72 páginas.

22. «El faro de la juventud», por D. Juan de
Dios Vico y Bravo. Granada, 1886. 312 páginas
(de lectura para adultos).

23. «La lectura perfeccionada por la ciencia»,
por D. Miguel Sureda y D. Ramón Giralti-Pauli.
Madrid, 1870, cuatro cuadernos de 40, 68, 64 y
64 páginas.

24. «Conferencias, excursiones infantiles», por
D. Ramón Torres García. Zaragoza, 1885-86, dos
tomos, 185 y 163 páginas.

25. «El raudal de la lectura, décimatercera
edición, por Trías, Sabater y Montoy. Barcelona,
1885, 80 páginas.

26. «El diamante de la infancia», quinta edi-
ción, por D. Antonio Andrés del Villar. Haro,
1886, 112 páginas.

27. «Catecismo de los deberes sociales», por
D. Juan María de Quintana. Barcelona, 1884, 336
páginas.

28. «El niño ante la sociedad», cuarta edición,
por D. Vicente Pérez Sierra, 22 páginas.

29. «El Naharro moderno», tercera edición,
por D. Bartolomé Solás. Barcelona, 1883, 80 pá-
ginas.

30. «Cuentos de niñas», segunda edición, por
D.ª Pilar Sinués. Barcelona, 1883, 190 páginas y
10 láminas.

31. «Narraciones históricas», edad antigua,
por D. Manuel Rodríguez Navas. Madrid, 1886,
190 páginas.

32. «Poesía descriptiva», fenómenos naturales,
por D.ª Adelaida Melguizo. Madrid, 1886, 59 pá-
ginas con grabados

33. «Errores y preocupaciones populares», se-
gunda edición, por D. Alejandro Pontes Fernán-
dez. Badajoz, 1886, 182 páginas.

34. «Juanito», por L. A. Parravicini, versión
libre, por D. Tomás de Aquino Gallisá. Barcelona,
1883, 354 páginas y grabados.

35. . . . . .

36. . . . . .

37. . . . . .

38. «Nociones de Geografía», por D. Salvador
B. Cassi. Barcelona, 1883, 110 páginas y un ma-
pita.

39. «Rudimentos de Geografía para uso de los
niños», por D. Saturnino Calleja. Madrid, 1885,
62 páginas.

40. «Nuevas lecciones de Geografía de España»,
por D. Ramón Flores. Madrid, 64 páginas (auto-
grafiado).

41. «Breves nociones generales de Geografía»,
por D. M. Martín y Martínez. Madrid, 96 páginas.

42. «Cartilla de Geografía», por D.ª Luciana
Casilda Monreal. Madrid, 1883, 84 páginas.

43. «Cuadro histórico geográfico de la Penín-
sula ibérica», por D. Rafael Otero. Madrid, 1862,
una hoja.

44. «Breves nociones de Geografía de España»,
por D. M. R. y Díaz. Astorga, 1875, 16 páginas.

45. «Geografía descriptiva, compuesta en verso
sencillo y fácil», por D. Francisco del Valle. León,
1863, 208 páginas.

46. «Epítome de Geografía», por D. Bernardo
Monreal. Madrid, 1885, 64 páginas y varios ma-
pitas.

47. «Elementos de Geografía universal y parti-
cular», por D. Pedro Izquierdo y Ceacero. Madrid,
1884, 405 páginas (para Escuelas Normales).

48. «La Geografía de los niños», segunda edi-
ción, por D. José Carbó. Morella, 1886, 76 páginas.

49. «Nociones de Geografía de Cataluña», por
D. Joaquín Batel. Barcelona, 1886, 98 páginas.

50. «Mapa de España y Portugal», en relieve,
por D. Gustavo Bellfferd.

51. «Mapa de Cuenca», por Ramón Domínguez.

52. «Atlas geográfico universal», por D. José
Reinoso. Madrid, 1884, 20 mapas.

53. «Compendio de Geografía é Historia». Ter-
cera edición, por D. Jaime Balaguer y Bosch. Pal-
ma, 1883, 179 páginas.

54. «España en la mano, ó sea resumen geo-
gráfico histórico», por D. Ignacio de las Heras.
Toledo, 1885, 244 páginas (para lectura).

55. «Nociones de Historia de España», por don
S. C. Fernández Santos. Logroño, 1884, 139 pági-
nas con grabados.

56. «Compendio de historia de las Baleares»,
por D. José Roselló Bertard. Palma, 1885, 288 pá-
ginas (para lectura).

57. «Nuevas lecciones elementales de Historia
de España», por D. S. Perlado y Merelo. Madrid,
1885, 78 páginas.

58. «Aritmética y sistema métrico-decimal»,
por D. Aniceto Pérez de Urán, cuarta edición. So-
ria, 1883, 88 páginas.

59. «Problemas y ejercicios de Aritmética»,
por el mismo. Soria, 1872, 26 páginas.

60. «Nociones de Aritmética teórico práctica»,
por D. Luis Piedra. Valencia, 1883, 48 páginas.

61. «Aritmética de la infancia», segunda edi-
ción, por D. Antonio Saquero. Alicante, 1882, 62
páginas.

62. «Tratado de Aritmética Superior», por don
Antonio Surós. Barcelona, 1870, 63 páginas.

63. «Programa teórico práctico de Aritmética»,
por D. Juan Virtus y Miguel. Logroño, 1883, pri-
mera parte, 156 páginas.

64. «El sistema métrico», por D. Antonio Vidal.
Barcelona, 1883, 30 páginas.

65. «Aritmética teórico práctica», por D. Do-
mingo Ventosa. Tarragona, 1884, 108 páginas.

66. «Definiciones y principales operaciones de
la Aritmética», quinta edición, por D. Jaime Bala-
guer, Palma, 1883, 64 páginas.

67. «Nociones de Aritmética», por D. Vicente
Castro Lengua. Madrid, 1885, primera y segunda
parte, 64 y 28 páginas.

68. «Tratado teórico práctico de Aritmética»,
por D. José Ballester y Más. Valencia, 1881, 120
páginas.

69. «Cuaderno práctico de Aritmética», por
D. Vicente Pérez Sierra, 32 páginas.

70. «Aritmética intuitiva para uso de los ni-
ños», por D. Esteban Palucie. Barcelona, 1878,
134 páginas con grabados.

71. «Aritmética y sistema métrico decimal»,
por D. Santiago Verde. Madrid, 1884, 63 páginas.

72. «Elementos de Aritmética», por D. Mateo
Pérez y González. Bilbao, 1886, 158 páginas.

73. «Elementos de Geografía», por D. Faustino
Palucie. Barcelona, 1877, 64 páginas con figuras.

74. «Elementos de Geometría», por el mismo.
Barcelona, 1885, 77 páginas con figuras.

75. «Tratado de Geometría elemental», por don
Antonio Valcárcel. Madrid, 1864, 171 páginas con
figuras. (Para Escuelas Normales.)

76. «Elementos de Dibujo, Geometría y Arit-
mética», por el mismo, 40 páginas, dos láminas
(para Normales.)

77. «Tratado de Urbanidad para niñas», se-
gunda edición, por D. E. P. Castellón, 1884, 15
páginas.

78. «Tratado de Urbanidad para niños», segunda
edición, por D. E. P. Castellón, 1884, 15 páginas.

79. «Lecciones de Urbanidad pera niñas», por
D.ª Felisa Martín García. Valencia, 1885, 16 pá-
ginas.

80. «Compendio de Mitología», por D. Antonio
Moya de la Torre. Valencia, 1882, 194 páginas con
grabados (para lectura de adultos).

81. «Manual del trabajo», por D. Antonio J.
Bastinos. Barcelona, 1876, 64 páginas.

82. «Lecciones de Comercio», por D. Julián Ló-
pez Candeal. Madrid, 1884, 64 páginas.

83. «Lecciones de Industria», por el mismo.
Madrid, 1883, 64 páginas.

84. «Cuaderno ortológico gráfico», segunda ti-
rada, por D. Carlos Ponz. Tarragona, 1873, 38 pá-
ginas (autografiado).

85. «Diccionario analítico», segunda edición,
por D. Félix Masip Mollá. Játiva, 1885, 368 páginas
(para Normales).

86. «Manuscrito tipográfico», por D. Vicente
Pérez Sierra, 87 páginas.

87. «Nociones de economía doméstica, por don
Ramón Torres García. Zaragoza, 1883, 64 páginas.

88. «Estudio sobre faltas de lenguaje que se
cometen en Galicia, por D. Emilio Alvarez Jimé-
nez. Pontevedra, 1870, 85 páginas.

89. «Programa de instrucción primaria ele-
mental ampliada», por D. Manuel Panero, cuarta
edición. Zamora. 1880, 383 páginas con grabados.

90. «Colección legislativa de primera enseñan-
za», segunda edición, por D. Miguel Pimentel. Ba-
dajoz, 1879, cuatro tomos, de 237, 216, 301 y 306
páginas para Escuelas Normales).

91. «Programa de Aritmética mercantil», por
D. Mateo Pérez González. Bilbao, 1884, 115 pági-
nas (para normales).

92. «El auxiliador», aparato para el estudio de
primera enseñanza, por D. Celestino Moreno No-
guera. Valencia, 1884, un folleto de 6 páginas y el
aparato.

Madrid 4 de Abril de 1887.—El Director gene-
ral, Julián Calleja.—(*Gaceta* 16 de Abril.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer, con arreglo á las disposiciones vigentes, las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Alicante.

Por ascenso.—De niños.

	Ptas.	Cénts.
Villena (sustitución), Elche (íd). . . .	812	50
San Bartolomé (Orihuela).	625	
Tangel (elemental), Bacarot (de ambos sexos).	500	

Por ascenso.—De niñas.

Agost (sustitución), Tibi (íd).	412	50
Torremendo (Orihuela) (íd).	312	50
Alzabara (Elche).	375	

Por traslación.—De niños.

Villena.	1375	
Lorcha.	825	
Senija, (Alicante) (ayudantía).. . . .	625	
Casas de Beneficencia de Alicante (sustitución), Biar (íd).	550	

(B. O. de Alicante del 27 de Abril.)

Provincia de Albacete.

Por ascenso.—De niños.

Villarrobledo.	1350	

Por ascenso.—De niñas.

Fuente álamo.	412	50

Por traslación.—De niños.

Ossa de Montiel, San Pedro.	625	
Alcalá del Júcar (de adultos).	740	

Por traslación.—De niñas.

San Pedro.	625	
Ossa de Montiel (sustitución).	312	50

(B. O. de Albacete del 25 de Abril.)

Provincia de Badajoz.

Por concurso libre.—De niños.

Don Benito (auxiliar).	456	25

(B. O. de Huelva del 22 de Abril.)

Provincia de Cádiz.

Por concurso libre.—Auxiliares de niños.

Dos de las de Alcalá de los Gazules. .	456	25
Una de Bonaocaz.	182	50
Una de las de Ceuta.	440	

Por concurso libre.—Auxiliares de niñas.

Una de Alcalá de los Gazules.	365	
Una de las de Algeciras.	182	50
Una de las de San Roque.	367	

(B. O de Huelva del 22 de Abril.)

Provincia de Canarias.

Por concurso libre.—De niños.

Pago de Igueste, en Candelaria, Puerto de Cabras, Pago de Macher, en Tías. .	500	
Pago de Tajulla, en Los Llanos, Pago de Chorrillo, en Tejeda.	375	
Pago de San Felipe, en Icor.	350	
Pago de Tricias, en Garafía..	200	
La Laguna (auxiliar).	360	

Por concurso libre.—De niñas.

Pago del Amparo, en Icor.	350	
Pago de Sardina, en Santa Lucía. . .	250	
Villa de Arriba, en La Laguna (auxiliar).	325	

(B. O. de Huelva del 22 de Abril.)

Provincia de Córdoba.

Por concurso libre.—De niños.

Guijarrosa (Santaella).	547	50
El Hoyo (Belmes).	365	
Esparragal (Priego).	265	
Villafranca (Auxiliar).	550	
Montes de San Benito (Cerro).. . . .	275	
Patrás, Canalejas (Almonaster). . . .	200	
La Corte (Cortegana)..	182	50
Carconeras, Castañuelo, Valdezufre (Aracena).	150	
La Corte (Santa Ana), Marigenta (Zalamea)..	125	

Por concurso libre.—Auxiliares de niñas.

Villalba.	456	25
Dos plazas las de La Palma..	365	
Isla Cristian.	276	

(B. O. de Huelva del 22 de Abril.)

Provincia de Huelva.

Por concurso libre.—De niños.

Cala (sustitución)..	412	50
Berrocal (íd).	312	50
Aroche (auxiliar), Cortegana (íd). . . .	600	
Villalba (íd).	547	50
Paterna del Campo (íd).	446	25

(B. O. de Huelva del 22 de Abril.)

Provincia de Sevilla.

Por concurso libre.—Auxiliares de niños.

Estepa.	547	50
Dos de las de Constantina.	456	25
Cazalla de la Sierra.	450	
Dos de Constantina y una de Carrión de los Céspedes, Pilas y Peñaflor. . . .	365	
Castilblanco	300	
Casariche, Corrales, Benacazón, Alcalá del Río y Umbrete.	273	75
Madroño (incompleta).	500	

Por concurso libre.—Auxiliares de niñas.

Mairena del Alcor y Saucejo.	365	
Almadén de la Plata.	350	
Castilblanco	300	
Cantillana, Sanlúcar la Mayor, Carrión de los Céspedes, Campana y Alcalá del Río.	273	75
El Garrobo (incompleta).	300	

(B. O. de Huelva del 22 de Abril.)

Seccion de noticias.

El Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Derecho civil, vacante en la Universidad de Valencia, ha propuesto para desempeñarla á D. Miguel de la Guardia.

—Ha sido nombrado segundo Maestro de la Normal de Valencia, el Sr. D. Prudencio Solís, y tercer Maestro interino del mismo establecimiento el Sr. D. Francisco Yáñez.

—Con gran solemnidad se ha celebrado en Francia el acto de la inauguración de las obras del edificio proyectado en Baltes Chaumont de París con destino á la enseñanza de la relojería.

—Para la Cátedra de Fisiología de la Escuela de Veterinaria de Córdoba ha sido nombrado D. Juan Manuel Díaz Villar.

—El distinguido Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Barcelona, Dr. D. Delfín Donadiu y Puignau, ha sido nombrado miembro del Consejo general de la Exposición universal que ha de celebrarse en dicha ciudad.

—Ha quedado vacante, por renuncia de la Maestra que la desempeñaba, la Escuela de niñas de Aldea de los Santos, Valencia.

—Si, como es de esperar, se atienden las reclamaciones de la Junta provincial de Instrucción pública de Avila, se crearán en aquella capital una Escuela de niños y otra de niñas.

—El distinguido Maestro de Arévalo (Avila), don Gabriel Tartas Ramiro, ha fallecido.

Con este motivo queda vacante, además de dicha Escuela, el cargo de Habilitado de los Maestros de aquel partido que el Sr. Tartas desempeñaba.

—Ha quedado vacante la Escuela de niños de Carnota (Santiago).

—El Sr. Inspector de primera enseñanza de Valladolid, saldrá muy en breve á inspeccionar las Escuelas del partido de Villalón.

—Para el cargo de Habilitado de los Maestros del partido de Mérida (Badajoz), ha sido elegido por 34 votos D. Rafael Trujillo.

—El Tribunal de oposiciones á la Escuela de párvulos de Algemesí (Valencia), ha formulado la correspondiente propuesta en favor de D. Antonio Lozano.

—La Escuela de niños de Madrigal del Monte (Burgos), ha quedado vacante.

—La Escuela de niños de Madrigal del Monte (Burgos), ha quedado vacante.

—D. Miguel Tartas ha sido nombrado Habilitado interino de los Maestros del partido judicial de Arévalo (Avila).

—Ha fallecido la Maestra sustituta de Cárcer (Valencia), D.ª Cornelia Conejero.

—Se halla vacante la plaza de Oficial de Contabilidad de fondos de primera enseñanza de Tarragona, dotada con 1.500 pesetas de sueldo.

—En Valencia se ha dispuesto que los Maestros interinos de aquellas Escuelas cuyos propietarios están suspensos no cobren sino la mitad del sueldo.

—Se ha fijado el 5 de Mayo próximo para continuar los ejercicios de oposición, interrumpidos para proveer varias Escuelas de niñas de la provincia de Barcelona.

—Para la Escuela de niños de Jubera (Logroño), ha sido propuesto D. Bruno Rubio.

—Ha quedado vacante la Escuela de niñas de Tudelilla (Logroño). Dicha Escuela se proveerá por traslación.

—El Sr. D. Ambrosio Circulo ha sido propuesto para la Escuela de Tabanera de Cerrato (Palencia).

—Ha sido aprobado el proyecto de cerramiento con verja de la parte posterior y arreglo de los patios y fachada del Museo Nacional de Pintura y Escultura.

—Por el Ministerio de Fomento ha sido aprobado el proyecto y presupuesto adicional del de reforma de la Universidad de Zaragoza, y el proyecto para la ampliación del Instituto de Jovellanos en Gijón.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifiquen.

Orihuela.—J. M. M.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscrición; se le remiten los recibos en la forma que desea.

Caravaca.—P. A.—Enterado de su carta; recibida la libranza; deja abonada su suscrición hasta fin de Mayo de 1885; se le remite el recibo; espero cumpla lo que ofrece.

Betesa.—M. V.—Conforme con su carta; deja abonada su suscrición; se le remite el recibo de su libranza.

Canillas de Albaida.—R. M.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscrición; se le contestará.

Ligos.—L. C.—Enterado de su carta; deja abonada su suscrición hasta fin de Octubre de 1887; para tener derecho á ventajas remita en este mismo mes dos pesetas, y si elige libros cinco reales además para el certificado y franqueo.

Port-Bou.—J. R. R.—Recibida su carta y libranza y libro; se le remite el recibo de su suscrición; se le contestará.

Lumbreras.—F. C.—Enterado de su carta; se le contestará con detalles.

Valdemanco.—J. S.—Enterado de su carta; recibidas las 12 pesetas; queda abonada su suscrición; puede disponer de los libros que desea.

Barcelona.—J. R.—Conforme con su carta; anotadas las 10 pesetas que por su cuenta de V. encargan los Sres. Bastinos; deja abonada su suscrición hasta fin del presente mes; se le remite el recibo.

Zarza junto Alanje.—B. L.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscrición; se le remite el recibo.

Orense.—M. M.—Conforme con su carta; recibida su letra; deja abonadas las dos suscriciones hasta fin de Junio del año actual; se le remiten recibos.

Lora del Río.—A. G.—Recibida su carta y libranza; corriente su suscrición hasta fin de Diciembre de 1887; se le remitirá el libro que desea.

Isla Cristina.—R. B.—Enterado de su carta; recibida la libranza; abonada su suscrición; se hará los encargos que desea.

Amorevieta.—E. A.—Recibida su carta y libranza; 12 pesetas; anotado el pago de su suscrición; se le remite el recibo; espero cumpla lo que promete.

Santa María de Céo.—J. R.—Enterado de su carta; recibida la libranza de cuatro pesetas; queda anotado el pago de su suscrición; se le remite el recibo; se hará lo que desea.

Córdoba.—P. A. F.—Recibida su carta y sellos; se le remitirá el libro que desea.

Las Rozas.—E. G.—Enterado de su carta; se le contestará á sus preguntas.

León.—S. P.—Id. íd. íd.

Tabuenca.—P. B. B.—Conforme con su carta; queda hecha la rectificación que indica; sírvase decir si algunos números le faltan.

Coín.—J. M.—Recibida su carta; se le contestará.

Badajoz.—M. P.—Id. íd. íd.

Santisteban.—A Ch.—Enterado de su carta; se le remitirán en la forma que desea los libros que pide.

Madrid.—B. Q.—Recibido B. L. M. y libro; gracias; se le contestará.

La Palma.—A R.—Conforme con su carta; recibida la libranza de 12 pesetas; abonada su suscrición hasta fin de Diciembre de 1887; se le remitirá el recibo.

Córdoba.—D. C.—Enterado de su carta; se le contestará; se le complacerá en sus deseos.

Ponferrada.—J. A.—Recibida su carta; se le contestará.

Villarín de Campos.—B. B.—Id. íd. íd.

Puy de Cinca.—B. G.—Id. íd. íd.

Gra.—S. S.—Id. íd. íd.

Mula.—J. P. O.—Id. íd. íd.

Alameda.—J. de T.—Recibidos los cinco reales; se le remitirán los libros que le corresponden.

Buenache de Alarcón.—A. L.—Enterado de su carta; recibida la libranza de 25 pesetas; anotado el pago de su suscrición; se le remitirán los libros y recibos.

Madrid.—J. M. P.—Conforme con su volante; gracias por su atención.

Carolina.—J. P. M.—Recibida su carta; se le contestará.

Segovia.—R. P.—De conformidad con su carta; se hará lo que desea.

San Lucar de Barrameda.—J. L.—Enterado de su carta; se le contestará.

Salamanca.—G. S.—Corriente su suscrición hasta fin de Octubre de 1887.

Carabanchel.—M. B. N.—Anotada su suscrición; queda abonada hasta fin de Julio de 1887.

Paredes de Nava.—J. G.—Enterado de su carta; recibida la libranza; anotado el pago de su suscrición; se le remitirá el recibo.

Ponferrada.—G. R.—Recibida su carta y libranza; se harán sus encargos; se le contestará.

Carolina.—J. S.—Conforme con su carta; se hará lo que desea; resta un mes.

Villarejo de Salvanés.—D. de L.—Enterado de su carta; se le contestará.

Oviedo.—R. G. A.—Recibida su carta; se le complacerá en sus deseos.

Madrid.—V. M.—Enterado de su carta; gracias por su atención.

Dos Torres.—E. V. F.—Abonada su suscrición hasta fin de Octubre de 1884; se le remite el recibo; no se olvide de lo que tiene prometido.

San Vicente de la Barquera.—N. A.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscrición; se le remitirá el recibo.

La Coruña.—F. F. V.—Id. íd. íd

Laredo.—F. H. P.—Recibida su carta y libranza; anotados los pagos; se le remitirán los recibos y libros.

Toral de los Guzmanes.—A. de A.—Queda anotado el cambio de residencia.

Murcia.—N. C.—Enterado de su carta; se le contestará.

Palma de Mallorca.—A. N. M.—Conforme con su carta; se hará lo que desea; se le remitirán los números desde 1.º del próximo Mayo.

Denia.—R. M.—Enterado de su carta; remitidos los libros que pide.

Mioño.—J. S.—Conforme con su carta; se le remitirán los libros que desea.

Villabrágima.—J. C.—Recibida su carta; se le contestará.

Villares de la Reina.—C. I.—Entregados los libros que desea.

Coscos.—C. V.—Recibida su carta; se le contestará con detalles.

MADRID: 1887.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 15, bajo.

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leido.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 0,25 céntimos línea, lo mismo de composición que hueco. Para los suscritores, á 12 céntimos línea.

TRATADO ELEMENTAL Y PRÁCTICO DE ELECtricidad médica, por el Dr. G. Bardet, precedido de un prefacio de M. C.-M. Gariel. Traducido al español por el Dr. D. José Ustáriz, Cirujano de número del Hospital de la Princesa.

La primera parte de esta obra, que constituye un magnífico tomo en 8.º, ilustrado con 234 figuras intercaladas en el texto, de 667 páginas, buen papel y esmerada impresión, se halla de venta al precio de 10 pesetas ejemplar en rústica, y 11,50 en pasta, en la librería de D. Carlos Bailly-Bailliere, Plaza de Santa Ana, 10, Madrid. Se remite á provincias mediante el abono de una peseta más sobre los precios señalados.

COMPENDIO DE MORAL FILOSÓFICO-CRISTIANA, para uso de las Escuelas Normales, por D. Joaquín Palacio, Presbítero, Profesor de Religión y Moral de la Escuela Normal Central. Con aprobación de la autoridad eclesiástica.

Esta importantísima obra se halla de venta en las principales librerías de esta Corte.

PRIMEROS AUXILIOS Á LOS ENVENENADOS, á los ahogados, á los asfixiados, á los heridos en casos de accidente y á los enfermos en caso de indisposición repentina, por E Ferrand, farmacéutico. Traducido de la segunda edición y anotado por D. Rafael Ulecia y Cardona, Director de la *Revista de Medicina y Cirujía prácticas*.

Esta importante obra, de inmensa utilidad en multitud de casos de apuros que dejarán de serlo teniéndola á mano, se halla de venta al precio de 3 pesetas ejemplar en la Administración de la *Revista de Medicina y Cirujía prácticas*, Caballero de Gracia, 9, pral. Madrid.

MÉTODO TEÓRICO-PRÁCTICO PARA CONFESARse y prepararse á recibir la Sagrada Comunión toda clase de personas y especialmente los niños y niñas, por D. Camilo Cavaleiro y Quintero; Presbítero.

Quinta edición, con aprobación de la autoridad eclesiástica.

Para los pedidos dirigirse al Autor que reside en Santiago.

ILUSTRACIÓN DE LA INFANCIA. LIBRO DE LECtura para las Escuelas de primera enseñanza, así elementales y superiores, de niños y niñas, como de adultos y adultas, por D. Narciso García Avellano, Profesor Normal de las Escuelas públicas de Madrid.

Se halla de venta en la librería de la Viuda de Hernando y compañía, Arenal, 11, Madrid.

CUADROS DE HISTORIA SAGRADA PARA INSctrucción de los niños, publicados bajo la dirección del Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Francisco de A. Aguilar, Obispo de Segorbe. Textos explicativos del Antiguo y del Nuevo Testamento, por el M. I. Sr. Dr. D. Ramón Moner, Presbítero, Canónigo Dignidad de Maestre-Escuela.

La colección consta de 40 cuadros en cromografía, de 50 y medio centímetros por 36. Los dibujos de Texto son reducciones del perfil de dichos cuadros. La colección se divide en dos series: 1.ª Antiguo Testamento; 2.ª Nuevo Testamento. Cada una de estas series consta de 20 láminas.

Los pedidos deben dirigirse á los Sres. D. Juan y D. Antonio Bastinos, Pelayo, 52 y 54, Barcelona.

MANUAL DE EDUCACIÓN MORAL Y FAMILIAR, por D. Salvador Vancell y Puigcercós. Obra declarada de texto por Real orden de 13 de Abril de 1883 y aprobada por la autoridad eclesiástica.

Segunda edición, corregida y aumentada.

Se halla de venta en la librería de los Sres. don Juan y Antonio Bastinos, Pelayo, 52 y 54, Barcelona.

ANUAIRE DE L' ENSEIGNEMENT PRIMAIRE, PUblié sous la direction de M. Fort, Inspecteur général de l' Instrution publique.

Se halla de venta en la Librairie clasique Armaud Collin et Cie., Rue de Mezieres, 1, 3, 5, París.

NOCIONES GENERALES

DE

GEOGRAFÍA ASTRONÓMICA

FÍSICA Y POLÍTICA

Y PARTICULARES DE LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA

POR D. M. MARTIN Y MARTINEZ

Licenciado en Filosofía y Letras.

Esta importante obrita, que está dividida en 20 lecciones la parte general, y 17 lo que corresponde á España, acompañadas de algunas notas que las amplian y avaloran, se halla de venta al precio de 6 pesetas docena en rústica y 9 en holandesa, en la Administración de «El Magisterio Español», en casa de Sobrino, Santiago, 1, y principales librerías.

ELEMENTOS DE GEOGRAFÍA PARA LOS ASpirantes al título de Maestro de primera enseñanza elemental, y para los jóvenes que aspiren también al Magisterio, por el Licenciado D. José Francisco Sánchez Morate, Profesor, por oposición, de la Escuela Normal de Toledo, etc., etc.—Los pedidos se dirigirán á la Sra. Viuda de Hernando y C.ª, Arenal, 11, Madrid, ó al autor en Toledo.

LAS ESCUELAS DE ADULTOS.—SU ORGANIZAción y metodología ó Pedagogía especial para la dirección de dichas Escuelas, por D. José Botomeu y Gimeno, Profesor Normal.—Esta obra es de grandísima utilidad para los Maestros de primera enseñanza, Diputaciones, Municipios, Ateneos y demás Sociedades interesadas en el fomento de la instrucción popular, se halla de venta en la librería de los Sres. D. Juan y D. Antonio Bastinos, Pelayo, 52 y 54, Barcelona.

ANUARIO DE MEDICINA Y CIRUGIA.—REVISTA semestral dedicada al examen retrospectivo de todos los descubrimientos y adelantos prácticos en las ciencias médicas. Tomado del *Rotrospect Medicine*, del Dr. J. Braithwaite, por Enrique Campos y Rocha, Médico de la Compañía de los Caminos de hierro del Norte. Ilustrado con 30 grabados intercalados en el texto. Segunda serie. Tomo I. Julio á Diciembre de 1885.—Los pedidos se dirigirán á D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, 10, Madrid.

MONÓLOGOS DE UN APRENSIVO, POR M. Osorio y Bernard.—Se halla de venta en las principales librerías de esta corte, y en casa del autor, Duque de Alba, 6 y 8, pral., al precio de una peseta ejemplar.